

161418

S.43/8

PATENTE ESPAÑOLA

MEMORIA

161418

descriptiva sobre: " Un tratamiento para la extirpación de las
hierbas nocivas"

POR

SOLVAY & Cie.-

DE

BRUSELAS,

BELGICA.-

16 1418

PATENTE DE INTRODUCCION

S.43/8

16 1418



MEMORIA DESCRIPTIVA

sobre:

"Un tratamiento para la extirpación de las hierbas
"nocivas".

Solicitantes: Solvay & Cie., domiciliados en 33 Rue du
Prince Albert, Bruselas, Bélgica.

5. El presente invento se refiere a un procedimiento selectivo para quitar las hierbas nocivas particularmente adaptado al cultivo de los cereales. Los productos químicos generalmente utilizados para la destrucción de las hierbas presentan serios inconvenientes.

10. El ácido sulfúrico es peligroso en su manipulación, de aplicación delicada y necesita pulverizadores especiales; los cloratos provocan la destrucción completa de todas las plantas y hacen la tierra inadecuada para el cultivo; su utilización entraña peligros de incendio; el empleo del arseniato de sosa y de sulfocianuro de amonio necesita serias precauciones a fin de evitar peligros de intoxicación.

15. El objeto del presente invento es introducir en España un procedimiento recientemente puesto en ejecución



161418

después de ensayos sistemáticos y que, siendo conocido en el extranjero, no ha sido utilizado todavía en España.

Como todo procedimiento selectivo, éste tiene por objeto retardar lo suficiente el desarrollo de las malas hierbas para impedir que perjudiquen los buenos resultados de las cosechas.

20.

Se ha hallado que el pentaclorofenato sódico no presenta ninguno de los inconvenientes de los productos anteriormente citados. Empleado, por ejemplo, en solución acuosa a 3% y a razón de 1000 litros por hectárea, destruye las hierbas nocivas anuales, mientras que los cereales se resienten poco reponiéndose rápidamente merced a los resultados del tratamiento; aun una solución al 4% no tiene repercusión perjudicial.

25.

30.

El pentaclorofenato sódico actúa por contacto sobre las hojas; un lavado por la lluvia acaecida dos horas después del tratamiento no afecta la eficacia de éste; que puede, por lo tanto hacerse independientemente de las condiciones meteorológicas.

35.

La aplicación del pentaclorofenato sódico se puede hacer después de un mes o mes y medio de la aparición de las malas hierbas, cuando estas no tienen mas que de 1 a 4 hojas. Se puede, pues, operar metódicamente con conocimiento de causa. Siendo la acción por contacto no hay por que temer un envenenamiento de la tierra.

40.

El pentaclorofenato de sosa ofrece las ventajas adicionales siguientes: el consumo es relativamente insignificante (1/7 de la cantidad de ácido sulfúrico correspondiente); no ataca los metales y no necesita por consiguiente, el empleo de pulverizadores especiales.

45.

Por último se ha comprobado que este producto presenta cualidades anticriptogámicas notables y que puede utilizarse eficazmente en la lucha contra los microorganismos vegetales perjudiciales.



50.

El pentaclorofenato sódico se puede emplear igualmente en polvo. En este caso el polvo seco se diluye añadiendo una materia de carga inerte y puede extenderse por el distribuidor de fertilizantes.

N O T A

55.

Descrita suficientemente la naturaleza del invento así como la manera de realizarlo en la práctica, debe hacerse constar que las disposiciones anteriormente indicadas son susceptibles de modificaciones de detalle, en cuanto no altere su principio fundamental y siendo lo que constituye la esencia del referido invento y por lo que se solicita patente de introducción, por 10 años en España: "Un tratamiento para la extirpación de las hierbas nocivas"; caracterizándose por lo siguiente:

60.

1º.- Un tratamiento para la extirpación selectiva de hierbas en cultivos, caracterizado porque se eliminan las hierbas nocivas mediante el empleo de pentaclorofenato sódico, ya sea en solución distribuida de preferencia por pulverización en el momento en que las malas hierbas están aun poco desarrolladas, es decir, que no tienen mas que 1 - 4 hojas, o sea al mes o mes y medio de su aparición, o bien aplicando el agente en forma de polvo seco después de haber sido disuelto en materias inertes, destruyendo una solución acuosa del agente extirpador citado al 3% y a razón de mil litros por hectárea, las hierbas nocivas anuales sin resentirse los cereales.

65.

70.

75.

80.

2º.- Un tratamiento para la extirpación selectiva de las hierbas nocivas con arreglo a la reivindicación primera caracterizándose porque se efectúa, simultánea o aisladamente con la aplicación del pentaclorofenato sódico, la destrucción de los microorganismos que provocan las enfermedades criptogámicas.

"Un tratamiento para la extirpación de las hierbas nocivas"; tal y como queda substancialmente descrito en la



161418

- 4 -

presente memoria,, que consta de cuatro hojas escritas por una sola cara.

Madrid 6 de marzo de 1943

SOLVAY & CIE.

Por Poder de J. GOMEZ ACEBO